

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

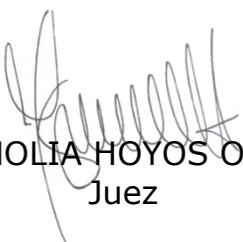
SEPARACIÓN DE BIENES
Rad. 1100131-10-027-2019-00567-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de julio dos mil veinte (2020).

Conforme al poder aportado mediante correo electrónico del 13 de julio hogaño, se reconoce al abogado CARLOS FELIPE USECHE GARCÍA como apoderado de ROBI ZANON, y se tiene en consecuencia al demandado, notificado por conducta concluyente en los términos del numeral 2º del artículo 301 del CGP. Secretaría remita al apoderado del demandado por medio virtual el escrito de demanda junto con los anexos y contabilice los términos acorde con el mandato del inciso 2º del artículo 91 *ibídem*.

Se autoriza a MARLENY ELIZABETH SALDAÑA DAVIDSON para acceder al expediente.

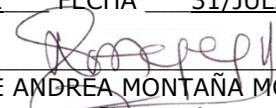
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 061 FECHA 31/JULIO/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria
Secretaria